

"¿Un vinito, señor conductor?": cinco décadas del límite de la tasa de alcohol en España

- En la década de 1970 era habitual que, en ciertas celebraciones, jóvenes ataviados con trajes regionales recibieran a los conductores y les agasajaran... con vino.



Teruel España Accidentes de tráfico DGT Alcohol Curiosidades Social Issues

<https://www.heraldo.es/noticias/sociedad/2023/10/27/un-vinito-senor-conductor-cinco-decadas-del-limite-de-l...>

H. A.

Viernes, 27 octubre 2023

Desde su creación, la Dirección General de Tráfico **siempre ha hecho hincapié en que el conductor esté en perfectas condiciones al volante**. No ingerir alcohol ni otras drogas antes de conducir, ser consciente de los efectos de los medicamentos y evitar la distracciones han sido sus principales caballos de batalla durante décadas.

Y es que alcohol y conducción son una pareja incompatible y la DGT realiza desde siempre campañas de concienciación y de control contra el alcohol al volante. Ya en los años 60 se hicieron los primeros controles y en 1973 se fijó la tasa de alcoholemia (0,8 gr/l) máxima para conducir, que se rebajó en 1989 (0,5).

Pese a todo, en la década de 1970 era habitual que, en ciertas celebraciones, jóvenes ataviados con sus trajes regionales recibieran a los conductores y les agasajaran... con vino. Así puede verse, por ejemplo, en la imagen que encabeza estas líneas, tomada en Teruel, en su acceso por la antigua carretera N-234, procedente de Sagunto. En ella, dos mujeres invitan a jamón a un conductor, con matrícula de San Sebastián y una pegatina de la Real Sociedad en el cristal trasero, y le hacen entrega de unos folletos turísticos. Mientras, otro joven se acerca a la ventanilla y le invita a un vasito de tinto.

Según la DGT, en 1979 comenzaron los controles de alcohol en accidentes e infracciones y en 1983, a realizarse de forma sistemática. Y se calculaba que el 3% de las muertes en carretera eran

achacables al alcohol.

En 1985 se realizaron medio millón de pruebas de alcoholemia (1% positivas); en 2003, con 2 millones de controles preventivos, los positivos llegaban al 4,2%; en 2014 se alcanzaron los 6 millones de pruebas y los positivos habían descendido al 1,5%. En 2007 se modificó el Código Penal para **convertir en delito la conducción bajo los efectos de ciertas tasa de alcoholemia.**

Con la entrada en vigor de la nueva Ley de Tráfico y Seguridad Vial de 2022, los conductores menores de edad que conduzcan cualquier vehículo (ciclomotor, patinetes eléctricos...) **no podrán circular con una tasa de alcohol superior a 0,0, tanto en sangre como en aire espirado.** Es decir, la tasa de alcohol para los menores de edad conductores de cualquier vehículo es cero. Es una infracción que no cambia, sigue tipificada como muy grave: **500 euros de multa.**

En el caso de los profesionales la tasa de alcohol permitida es de 0,15 mg/l en aire aspirado y 0,3 g/l de alcohol en sangre. Sin embargo, desde el 6 de julio de 2022 ya es obligatoria la incorporación de **alcoholímetros antiarranque** en todos los vehículos de transporte de viajeros (autobuses, VTC, taxis...). Incumplir este punto conlleva una infracción catalogada como muy grave (500 euros de sanción).

La tasa de alcohol permitida en España es de **0,25 mg/l en aire espirado o un límite de 0,5 g/l de alcohol en sangre** en conductores normales (aquí no entran los conductores profesionales o noveles) y ciclistas.